LCO N° 04/2015-2016 PLURIANUAL "SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"
ID Nº 290.771

CONTRATO N° 10/2015

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.915, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A"**, **RUC 80054145-6** domiciliada en **JOHN F.KENEDY N° 1050**, República del Paraguay, representada para este acto por **SRA. MARIA GRACIELA MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.954.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación al servicio de cátering para la Facultad de Ciencias Médicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*00*	*280*	*10*	*1*	*0*	*250.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.771

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015-2016 Plurianual "**SERVICIO DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según **Resolución D. N° 207/2015**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°594/2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.						
Ítem	**Código de catalogo**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO** (IVA Incluido si correspondiese)
LOTE 2						
1	90101603-002	Prov.de BUFFET - comida fría.	UNIDAD	POR PERSONA	1	60.000
2	90101603-002	Prov.de BUFFET - comida fría.	UNIDAD	POR PERSONA	1	72.000
3	90101603-001	Prov.de BUFFET - comida caliente.	UNIDAD	POR PERSONA	1	60.000
4	90101603-001	Prov.de BUFFET - comida caliente.	UNIDAD	POR PERSONA	1	72.500
5	90101603-007	Provisión de torta x kg.	KILO	POR KILO	1	43.750
6	90101603-011	Provisión de postres varios	UNIDAD	POR UNIDAD	1	10.000
7	90101603-022	Provisión de café negro	UNIDAD	POR LITRO	1	12.500
8	90101603-023	Provisión de café con leche	UNIDAD	POR LITRO	1	18.750
9	90101603-018	Provisión de cocido negro	UNIDAD	POR LITRO	1	10.000
10	90101603-019	Provisión de cocido con leche	UNIDAD	POR LITRO	1	15.000
11	90101603-015	Provisión de leche	UNIDAD	POR LITRO	1	7.500
12	901016033	Provisión de yogurt light de varios sabores	UNIDAD	UNIDAD	1	2.500
13	901016033	Provisión de yogurt entero de varios sabores	UNIDAD	UNIDAD	1	2.500
14	901016033	Provisión de yogurt light de varios sabores	UNIDAD	UNIDAD	1	3.500

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel 208.577

LCO N° 04/2015-2016 PLURIANUAL "SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"
ID Nº 290.771

15	901016033	Provisión de yogurt entero de varios sabores	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000
16	90101603-039	Provisión de desayuno/merienda	UNIDAD	POR PERSONA	1	30.000
17	90101603-014	Provisión de azúcar en sobrecitos individuales	UNIDAD	P/PAQ.DE 50 UNIDADES	1	6.250
18	90101603-014	Provisión de edulcorantes	UNIDAD	P/PAQ.DE 50 UNIDADES	1	6.250
19	90101603-014	Provisión de edulcorantes	UNIDAD	POR UNIDAD	1	6.250
20	90101603-014	Provisión de azúcar en kg.	UNIDAD	POR KILO	1	7.500
21	90101603-028	Provisión de chipita x kg.	UNIDAD	POR KILO	1	25.000
22	90101603-003	Provisión de bocaditos salados normales	UNIDAD	POR CIEN	1	135.000
23	90101603-003	Provisión de bocaditos salados especiales	UNIDAD	POR CIEN	1	160.000
24	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces x kg.	UNIDAD	POR KILO	1	65.000
25	90101603-003	Provisión de bocaditos salados finos fríos	UNIDAD	POR CIEN	1	160.000
26	90101603-003	Provisión de bocaditos salados finos calientes	UNIDAD	POR KILO	1	170.000
27	90101603-008	Provisión de jugos naturales dietéticos y enteros	UNIDAD	POR LITRO	1	8.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

LCO N° 04/2015-2016 PLURIANUAL "SERVICIOS DE CATERING PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS"
ID Nº 290.771

28	90101603-012	Provisión de comida rápida hamburguesa especial completa grande	UNIDAD	UNIDAD	1	14.000
29	90101603-012	Provisión de comida rápida lomito especial completa grande	UNIDAD	UNIDAD	1	16.000
30	90101603-030	Provisión de chocolate	UNIDAD	POR LITRO	1	12.500
31	50201706-002	Provisión de Café	UNIDAD	UNIDAD	1	31.250
32	50201706-003	Provisión de Café	UNIDAD	POR KILO	1	40.000
33	90101603-034	Provisión de frutas	UNIDAD	POR KILO	1	62.000
34	90101603-034	Provisión de frutas	UNIDAD	UNIDAD	1	200.000
35	90101603-035	Provisión de jamón y/o queso	UNIDAD	POR PERSONA	1	30.000
36	90101603-027	Provisión carne asada	UNIDAD	POR PERSONA	1	70.000
37	90151802-019	Servicio de mozo	UNIDAD	POR UNIDAD	1	162.500
38	90151802-044	Servicio de asador	UNIDAD	POR UNIDAD	1	187.000
39	90151802-009	Servicio de cocinero	UNIDAD	POR UNIDAD	1	187.500
40	90101603-020	Provisión de té en sobres	UNIDAD	POR PAQUETE DE 50 SOBRECITOS	1	20.000
41	90101603-015	Provisión de leche descremada y entera en sobres	UNIDAD	POR PAQUETE DE 50 SOBRECITOS	1	27.000
42	90101603-028	Provisión de chipa pirú	UNIDAD	POR KILO	1	45.000
43	90101603-003	Provisión de bocaditos típicos	UNIDAD	POR CIEN	1	150.000
TOTAL LOTE 2						**2.427.500**

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

Lote N°	Monto mínimo	Monto máximo
1	139.630.000	279.260.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 139.630.000 (Guaraníes Ciento treinta y nueve Millones seiscientos treinta mil**)
El monto máximo es de **Gs. 279.260.000 (Guaraníes Doscientos setenta y nueve millones doscientos sesenta mil.)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Dr. Montero N° 658 (Asunción-Paraguay), Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración de la Facultad de Ciencias Médicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, esta tendrá una vigencia de hasta 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día quince de abril de dos mil quince.

SRA. MARIA GRACIELA MARTINEZ
EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A

Emprendimiento Comercial
LA ESPERANZA S.A.
Tel. 208.577

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A